

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6370

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

## SECCION DE LA GACETA

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Londres sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 1.º y 2 de Noviembre)

Núm. 2769

## Gobierno Civil

## Negociado de Fomento

Anuncio.—La Dirección general de Obras públicas en circular de 15 de Octubre último se participa haber señalado el día 16 del actual para la subasta de la construcción de las carreteras siguientes:

Provincias.—Clase del servicio.—Presupuesto.—Cantidad para tomar parte en la subasta.

Teruel.—Carretera Alcañiz á Cantavieja, trozo 3.º, presupuesto 185.165'08 pesetas, cantidad 9.260 id.

Oviedo.—Idem-Puviaño á Cangas de Tineo, trozo 2.º, presupuesto 271.262'52 pesetas, cantidad, 13.600 id.

Zaragoza.—Idem Kmo. 27 de la de Zaragoza á Francia á la de Madrid á Francia, trozo 2.º, presupuesto 122.666'12 pesetas, cantidad 6.150 id.

Logroño.—Idem Rincon de Soto á Arnedo trozo 4.º, presupuesto 97.570'10 pesetas, cantidad 4.878'50 id.

Gerona.—Puente enlace el Ricardell en la carretera de Madrid á Francia, presupuesto 63.333'69 pesetas, cantidad 3.200 id.

Lugo.—Carretera Ventas de Narin á Julgoso, trozos 1.º y 2.º, presupuesto 124.999'41 pesetas, cantidad 6.300 id.

Avila.—Idem Bejar al Basco, trozos 2.º y 3.º, presupuesto 91.926'48 pesetas, cantidad 4.600 id.

Córdoba.—Idem Lucena á Estepa, trozo 2.º, presupuesto 161.334'60 pesetas, cantidad 8.100 id.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, debiendo advertirles que se admitirán proposiciones en este Gobierno hasta las diecisiete del día 11 del actual.

Palma 5 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN CIRCULAR

El último párrafo de inciso H del artículo 7.º del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Descanso en domingo, dispone que los Alcaldes, de acuerdo con las Juntas locales de Reformas Sociales, podrán, en las poblaciones de menos de 10.000 almas, autorizar la apertura de las tabernas en domingo, y por el número de horas que estimen oportuno, cuando así lo aconsejen la índole del establecimiento y las circunstancias de la localidad. Esta disposición ha sido motivo de agravios en repetidos casos, especialmente en aquellos en que los Municipios, nacidos de la expansión de las grandes poblaciones, pero situados á poca distancia de ellas, se han acogido á la excepción que les concede el precepto citado, resultando una visible desigualdad entre los industriales de dichos pueblos y los de aquellas poblaciones, á la vez que un indudable perjuicio para los últimos.

Como han sido varias las reclamaciones y consultas sobre tal extremo, este Ministerio, antes de adoptar una resolución, pidió informe al Instituto de Reformas Sociales con fecha 11 de Octubre; y el Instituto, en comunicación de 30 del mismo mes, transmite el acuerdo del Pleno, en el que, sin perjuicio de hacer constar, como lo ha hecho en otras ocasiones al emitir dictamen, que lo mejor sería suprimir la excepción concedida, ya que no hay razón alguna que lo aconseje, se dice, contestando concretamente á la consulta formulada, que la solución pudiera consistir en que los Alcaldes de pueblos menores de 10.000 almas, de acuerdo con las Juntas locales de Reformas Sociales pudieran, cuando así aconseje la índole del establecimiento y las circunstancias de la localidad, proponer á las Juntas provinciales, y de no existir éstas al Gobernador la apertura de las tabernas en domingo durante las horas que considerasen convenientes. Añádese que las Juntas provinciales ó el Gobernador serian, en tal caso, los encargados de resolver, teniendo en cuenta la índole de los establecimientos, las circunstancias de la localidad, la distancia que separa aquellas poblaciones de las inmediatas que cuenten más de 10.000 almas, no habiendo de concederse la autorización cuando por la corta distancia, por la facilidad de los medios de comunicación ó por otras causas, pudiera resultar desigualdad y perjuicio para los industriales de las poblaciones citadas.

En vista de las razones que anteceden, y considerando que el cumplimiento del Reglamento de una ley requiere disposiciones complementarias que, emanadas del Poder llamado á

aplicar los preceptos de aquél, los aclaran y, sobre todo, los adaptan á la práctica conforme á las necesidades que la misma aplicación vaya haciendo conocer.

Visto el informe del Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con lo que en él se expone.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que para la aplicación de lo preceptuado en el último párrafo, letra H. del art. 7.º del Reglamento de la ley de descanso dominical, se tengan en cuenta las siguientes reglas:

Primera. Los Alcaldes de las poblaciones menores de 10.000 almas que, de acuerdo con la Junta local de Reformas Sociales, hayan de hacer uso de las atribuciones que dicho precepto les confiere, propondrán á la Junta provincial, y de no existir ésta al Gobernador civil, la apertura de las tabernas en domingo, cuando así lo aconsejen la índole del establecimiento y las circunstancias de la localidad, durante las horas que consideren convenientes.

Segunda. La Junta provincial de Reformas Sociales, ó el Gobernador en su caso, resolverán lo que hubiere lugar, teniendo en cuenta la índole de los establecimientos, las circunstancias de la localidad, la distancia que separe á aquellas poblaciones de las inmediatas que cuenten más de 10.000 almas, los medios de comunicación y cualquiera otra causa de la que pueda resultar desigualdad y perjuicio para los industriales de las poblaciones citadas por la concesión de excepciones del descanso al pueblo ó pueblos inmediatos de menos de 10.000 almas.

Tercera. La resolución que recaiga se comunicará por el Gobernador al Alcalde que hubiere propuesto la excepción, para que se atenga á lo que en aquélla se disponga al aplicar el precepto citado.

Lo que de Real orden comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido en los artículos 2.º y 3.º y transitorio del Real decreto de 2 del corriente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de 450 plazas de Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en el decreto orgánico, tendrán derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, la vacantes que existan de Vigilantes en las provincias el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo, debiendo verificarse los ejercicios, simultáneamente, en Madrid, Córdoba, Pa-

lencia, Valencia y Zaragoza, ante los Tribunales que en su día se designen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1907.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 450 plazas de Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia, los cuales ocuparán, por orden riguroso de calificación, las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Podrán optar á 150 plazas, exclusivamente, los sargentos y cabos licenciados de la Guardia civil que no excedan de cuarenta y cinco años, cuyos haberes pasivos y de Cruces serán compatibles con el disfrute del sueldo asignado á los Vigilantes; los sargentos y cabos licenciados de Carabineros y del Ejército y los mozos de Escuadra que sean mayores de veintitrés años y menores de cuarenta; todos sin nota alguna en sus hojas de servicios, y que alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros. Podrán optar á las otras 300 plazas además de los anteriores, los licenciados del Ejército, y los que, sin haber servido en el Ejército, sean mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, no tengan antecedentes penales y acrediten buena conducta, reconociéndose preferencia á los que posean título de Bachiller en Artes, ó justifiquen tener cursados estudios especiales.

Dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, deberán presentarse las instancias en el Gobierno civil de la provincia donde el solicitante haya residido durante los dos últimos años, y si en éstos hubiere variado de domicilio, en el Gobierno civil de la provincia de su actual residencia.

En la instancia expresará el solicitante: su edad, el domicilio que ha tenido en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y números de éstas; su estado; que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante el Tribunal y resolución que recayera; si es sargento ó cabo licenciado de la Guardia civil, de Carabineros ó del Ejército ó mozo de Escuadra; si posee título de Bachiller, tiene aprobados estudios especiales ó conoce algún idioma extranjero.

A la instancia se acompañará la licencia y hoja de servicios, los que sean licenciados; la certificación ó partida de nacimiento, los que no hayan servido en el Ejército, y de buena conducta todos, así como los demás documentos necesarios á justificar los extremos que

El solicitante alegue, excepto de no haber sido penado, lo cual se comprobará reclamando de oficio la certificación correspondiente.

Los Gobernadores civiles, el mismo día ó al siguiente de presentarse cada solicitud, y señalando la hora de presentación, la elevarán á esta Subsecretaría conservando nota suficiente para que en los cuatro días subsiguientes puedan remitir informes sobre el Aspirante.

Dichas instancias, con los documentos presentados y los informes que se estimen convenientes, serán sometidos al examen de la Junta á que refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último, la cual resolverá sin ulterior recurso si se admite ó no al Aspirante.

Los nombres de los admitidos se publicarán en la *Gaceta de Madrid* quince días antes del día en que hayan de tener lugar los exámenes, el cual se fijará al mismo tiempo así como las provincias en donde hayan de practicar los ejercicios cada uno de los Aspirantes, lo cual se determinará teniendo en cuenta la menor distancia del punto de la residencia del solicitante.

Los exámenes darán principio el mismo día en Madrid, Córdoba, Palencia, Valencia y Zaragoza, entendiéndose que quien no se presentare renuncia al examen.

En los dos días anteriores al señalado para el examen, los Aspirantes sufrirán reconocimiento médico, por el cual deberán abonar dos pesetas cada uno, y no serán admitidos al examen los que carezcan de la aptitud física necesaria, ni á optar á las 150 plazas reservadas á los sargentos y cabos licenciados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército y mozos de Escuadra, los que no alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros, que sólo serán admitidos para optar á las otras 300 plazas.

El examen consistirá en contestar por escrito una pregunta sobre el Reglamento de servicio de la policía gubernativa y obligaciones de los funcionarios de Vigilancia como individuos de la policía judicial, y en redactar una comunicación dando cuenta de la comisión de un delito.

La pregunta y el hecho constitutivo de delito que ha de ser objeto de la comunicación serán las mismas para todos los Aspirantes, que las contestarán al mismo tiempo en un solo acto y en el plazo de dos horas, y se redactarán por este Ministerio, que las transmitirá oportunamente á los Presidentes de los Tribunales.

Los que aleguen poseer algún idioma extranjero, inmediatamente después del ejercicio común á todos los aspirantes practicarán otro, consistente en escribir la traducción de un párrafo redactado en el idioma correspondiente.

Los Tribunales juzgarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y formularán la propuesta, elevándola al Ministerio, con los ejercicios practicados por todos los Aspirantes.

La calificación se hará por número de puntos, pudiendo atribuir un examinador hasta cinco puntos por ejercicio, requiriéndose en cada uno diez para considerar aprobado al Aspirante.

El orden en que han de ocupar las vacantes los Aspirantes aprobados se determinará con vista de las calificaciones y propuestas de los Tribunales.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid 31 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

**Inspección general de Sanidad exterior**  
Según participa á este Centro el Cónsul de nuestra Nación en San Francisco

de California (Estados Unidos), ha sido declarada la peste bubónica en dicho puerto.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 30 de Octubre de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

*Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación provincial de Palma.—Casa de Misericordia, 1.ª categoría, Celador, con 760 pesetas.

Ayuntamiento de Sóller, 1.ª categoría, Guardia municipal, con 884 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre.

Madrid 31 de Octubre de 1907.

(*Gaceta 1.º de Noviembre.*)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2770

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

*Suministros.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos. . . . .	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . .	0'90
Idem de paja de 6 idem . . . . .	0'35
Litro de aceite . . . . .	1'10
Idem de petróleo. . . . .	0'30
Idem de vino . . . . .	0'30
Kilogramo de carbon. . . . .	0'12
Idem de leña . . . . .	0'03
Idem de paja larga . . . . .	0'06
Idem de carne de vaca. . . . .	2'00
Idem de idem de carnero. . . . .	1'80

Palma 31 Octubre de 1907.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2771

*Rectificación.*—En la regla primera de la condición 9.ª de las que deben regir en la subasta para contratar el suministro de pan de 1.ª clase al Hospital, á la Casa de Misericordia y á la Inclusa de esta ciudad durante el año 1908 para el consumo de los asilados, publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 6364 correspondiente al día 22 de Octubre último se consignó por equivocación material que dicha subasta tendría lugar el 26 del corriente, siendo así que debe celebrarse el día 23 de dicho mes como se halla expresamente consignado en la cabecera del mismo pliego de condiciones.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL rectificando la equivocación padecida.

Palma 5 Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.

Núm. 2772

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE BALEARES

*Circular.*—Habiéndose presentado á esta oficina el ayudante de la brigada encargada en cumplimiento de la R. O. de 15 de Junio último de la comprobación en esta provincia de las bajas de riqueza en los viñedos floxerados concedidas ya ó reclamadas se hace público por medio de la presente circular para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alaró, Binisalem, Costitx, Felanitx, Lloseta, Lluchmayor, Manacor, Sansellas, Santa Maria y Santa Eugenia que son los que han experimentado baja por el motivo indicado, se enteren de la misión encomendada á la misma que es comprobar como la citada Real orden dispone las fincas de aquellos propietarios que han obtenido baja ó la tienen reclamada por si pudieran existir ocultaciones de riqueza que compensen el importe de las reclamaciones en el líquido imponible de las fincas, y á fin de que la presten con toda eficacia el auxilio de su autoridad y la faciliten el examen de los amillaramientos y de sus apéndices, de los expedientes originales instruidos por el motivo de que se trata, de las cartillas evaluatorias, y de cuantos documentos obren en el Ayuntamiento que, á juicio del Jefe de la brigada, sean pertinentes al objeto de que se trata, para que la proporcionen el concurso de los guardas de campo ó de los prácticos conocedores de la situación de los predios y para que dispongan la concurrencia á los reconocimientos de los predios damnificados de los dos vocales de la Junta pericial á que se refiere la disposición segunda de la Real orden de 24 de Marzo de 1902.

Esta Administración espera confiadamente que los Sres. Alcaldes interesados cumplirán fielmente cuanto se les dice, no dando lugar á queja alguna por parte de dicha brigada que pueda dar margen á exigirles las responsabilidades á que haya lugar.

Palma á 30 de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 2773

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

*Anuncio.*—El día 9 del actual á las 11 tendrá lugar en el almacén de Guarda Costas, sito en el Muelle de esta Capital la venta en pública subasta de los efectos y enseres pertenecientes á los faluchos cuyos expedientes son los siguientes:

*Expediente número 96.*—Un palo mayor, un car, una entena, un timón, una caña, una driza guarnida, un dogal, un estrobo, un amante de cáñamo, un botalon, dos remos viejos, 120 pesetas.

*Expediente número 97.*—Un palo mayor, un car, una entena, un timón, una caña, una driza guarnida, un dogal, una troza, una vela vieja, un estrobo para las entenas, un botalon, un veson, una amarra, dos remos, un foque viejo, 150 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas ó quienes pueda interesar debiendo advertir que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 2 de Noviembre de 1907.—El Administrador de Rentas, Mateo Ros.

Núm. 2774

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó dar á pública subasta las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de San Miguel trozo comprendido desde el portillo de la Rinconada de Santa Margarita hasta empalmar con la de la calle de los Olmos, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del R. D. de 1.º de Julio de 1902, con el objeto de que

durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 30 Octubre de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2775

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1907.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta anterior que tuvo lugar el día 27 de Marzo último. Se aprobó una cuenta del aparcador del Ayuntamiento D. Rafael Borrás importante 9 pesetas. Se acuerda la instalación interina de la escuela superior de Comercio en el edificio llamado Consulado del Mar. Se acordó gestionar para que cuanto antes comiencen las obras del nuevo Instituto. Se acordó que el oficio del Excmo. Sr. General Gobernador referente al derribo de murallas pase para su estudio á la Comisión de Ensanche. Se enteró de un oficio de D.ª Josefa Rebasea participando el fallecimiento de su hija Doña Antonia Alcaraz Rectora de la Crianza, acordándose desempeñar dicho cargo interinamente D.ª Maria Ana Sampol y Eatarellas y que las solicitudes presentadas pasen á la Comisión de Fomento para que dictamine lo que crea conveniente. Se acordó la instalación de un motor á gas de 15 caballos de fuerza en la fábrica de tegidos que D. José Soler y Casanovas posee en la calle de los Olmos n.º 96. Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 88 de la vía de la Beata Catalina Tomás. Se aprobaron ocho dictámenes de la Comisión de Obras referentes al ramo. Se aprobó el justiprecio formado por el maestro de obras municipal de unas paredes en Santa Catalina. Se aprobó el acta de la subasta de las obras de prolongación y término de la acera que desde las Eoramadas conduce á la Soledad adjudicándose definitivamente el remate á favor de D. Jaime Crespi Juan. Se aprobó una relación de unas pequeñas reparaciones. Se aprobó el proyecto y presupuesto para las obras de continuación de la reforma del camino de la Vileta. Se acordó ver con satisfacción los ofrecimientos hechos por la clase médica con objeto de combatir la viruela. Se acuerda añadir en las condiciones de subasta para el arbitrio sobre perros la declaración firme de que la Alcaldía y los Sres. Tenientes alcaldes ampararán al contratista para que tengan perfecta aplicación las ordenanzas municipales en el exacto cumplimiento de los artículos relacionados con dicho servicio.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta del día anterior. Se aprobaron cincuenta y cuatro cuentas que importan la cantidad de 14756 con 15 céntimos. Se aprobó la designación de locales en que deben instalarse las mesas electorales en la elección de Diputados. Se acordó la construcción de una Sala de autopsias en el cementerio de la Vileta. Se aprobaron quince dictámenes de la comisión de obras referentes al ramo. Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública. Se aprobó la liquidación de las obras reforma acera ronda del Poniente. Se acordó devolver á D. Onofre Garau la fianza constituida en garantía de las obras de reparación y conservación de varios caminos vecinales. Se acordó devolver al mismo la fianza constituida en garantía de otras obras municipales. Se acordó autorizar á D.ª Maria Cifre y Canals la instalación de un taller de fotografía en los bajos del tablado del paseo del Borne. Se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de Ensanche referentes al ramo.

Se acordó comunicar al administrador del Convento de San Jerónimo proceda al derribo ó reparación del pilar de la parte posterior que dá frente á la muralla. Se acordó que por el arquitecto municipal se proceda á la enagenación de un solar edificable en las afueras de la puerta de San

Antonio á fin de acelerar las alineaciones del plano de ensanche. Se acordó la ampliación de obras para el completo derribo del baluarte de Santa Margarita y la construcción del trozo de alcantarilla. Se acordó que la comisión de ensanche estudie la forma de conservar la puerta de Santa Margarita haciendo con ello cosa parecida á la conservación de la Puerta de Alcalá en Madrid. Se aprobó la exposición por la que el Ayuntamiento contesta á una Real orden del Ministerio de la Guerra sobre entrega de las 6000 pesetas y 40 céntimos de terreno. Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes. Se aprobó la cuenta de bagajes durante el ejercicio de 1906. Se acordó prorrogar por un año mas el contrato estipulado por la sociedad «La Assiguratrice Italiana.» Se acordó satisfacer una cuenta mitad del coste de un banquete que la Diputación y Ayuntamiento dió á los que intervinieron en el tendido del cable Barcelona-Palma. Se acordó imprimir la memoria presentada por el profesor D. Bartolomé Terradas Director de la Colonia escolar del puerto de Andraitx. Se acordó que el Ayuntamiento se adhiera al banquete que organiza la Cámara de Comercio para solemnizar la inauguración cable Barcelona-Palma. Se acordó devolver al Ayuntamiento de Barcelona la Corbata que remitió para ser colocada en la Señyera de este Ayuntamiento. Se acordó telegrafiar al Rey de Inglaterra con motivo de su visita á España. Se acordó que el Arquitecto municipal estudie si conviene remendar ó construir de nuevo la alcantarilla que va desde el Teatro principal al mar.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron diez cuentas por la cantidad de 2347 pesetas con 21 céntimos. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. Se acordó devolver á D. Simon Salom contratista del suministro de cera la garantía constituida de dicho contrato. Se acordó confirmar la rescisión del actual contrato de limpieza. Se acordó adquirir varios útiles del actual contratista previa valoración del Arquitecto Municipal. Se acordó la colocación de un nuevo farol de gas en el terreno. Se acordó conceder el traspaso de la propiedad de una sepultura y sea alta en el padrón de vecinos D. Miguel Vicens y familia. Se aprobaron diez y siete dictámenes de la Comisión de obras referentes al ramo. Se acordó satisfacer con cargo al presupuesto extraordinario el exceso de obras realizadas en la reforma de la acera de la Ronda del Poniente. Se acordó desestimar el permiso solicitado para construir un machon en una finca de la calle de Ballester ordenándole proceda á su derribo.

Se acordó aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de un trozo de alcantarilla de la calle de la Condición. Se acordó se reparen los sifones comprendidos en la relacion presentada por el contratista de limpieza. Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones de la vía pública. Se acordó estudiar el arreglo de la vía comprendida entre la puerta de Jesus y el Muelle. Se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de ensanche referentes al ramo. Se acordó desistir de la apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo sobre el pleito motivado por la desaparición de mesas para cortantes en determinados puestos en la plaza Mayor. Se acordó haberse enterado han sido dado de alta las únicas reeses atacadas de glosopeda. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga los gastos que estime necesarios con objeto de contribuir á los festejos conmemorativos del natalicio del Heredero de la Corona. Se acordó que el Sr. Ramis don Antonio entre á formar parte de la Comisión de Subsistencias.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron trece cuentas por la cantidad de 5204'45 pesetas. Se denegó el permiso solicitado por D. Juan Castell para cerrar con alambrada la finca llamada «Sas Covas». Se acordó que la Comisión de Obras y arbolado, proponga la manera de evitar las travesuras de los

muchachos contra el arbolado público. Se aprobaron tres dictámenes de la Comisión de Fomento referentes á obras en el Cementerio. Se aprobaron veintuno dictámenes de la comisión de obras referentes al ramo. Se aprobaron dos dictámenes concediendo permiso para efectuar obras en el Ensanche. Se acordó acudir en alza da ante el Sr. Delegado de Hacienda contra la negativa del Sr. Administrador de este Ramo acerca de la devolución al Ayuntamiento del expediente original de encabezamiento de consumos para el quinquenio de 1907 á 1911. Se enteró haber recibido copia de los ciertos voluntarios y obligatorios y reparto del impuesto en el extra-radió para el corriente año 1907.—Se acordó interponer recurso de alzada ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda contra la providencia del Sr. Delegado en que desestima el recurso formulado por este Ayuntamiento contra las modificaciones introducidas en las condiciones del arriendo del impuesto de consumos. Se acordó puede satisfacerse el gasto para la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de la Vileta. Se acordó nombrar una comisión con objeto de adquirir un lienzo por el Doctor Femenias. Se acordó desistir de interponer recurso alguno en contra de la sentencia pronunciada por esta Audiencia confirmando con imposición de costas al Ayuntamiento, la dictada por el Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Lonja en cuanto al desahucio de las dependencias del edificio de Capuchinos. Se acordó expresar á Don Pablo Cabot la gratitud del Ayuntamiento por el meritorio acto realizado en un incendio en la calle de Sanz. Se acordó conceder 150 pesetas al dispensario de la Cruz Roja establecido en la Vileta.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron las cuentas de este Ayuntamiento respectivas al año 1906. Se aprobó el presupuesto extraordinario del Ensanche para el año 1907.

Palma 14 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, José Cano.

Núm. 2776

**AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR**  
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1907.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la ordinaria última.

Se aceptaron las dimisiones presentadas por D. Antonio Catañy Salvá del cargo de Alcalde y por D. Antonio Tomás Catañy del cargo de primer Teniente.

Fueron elegidos en su sustitución para ocupar el de Alcalde Don Juan Mojer Noguera y para el de primer Teniente D. Antonio Frigola Carbonell.

Se acordó que en la próxima sesión se designe al Concejal que ha de ocupar el cargo de Síndico, vacante por el nombramiento del Sr. Mojer para la Alcaldía.

Se acordó proceder en la primera sesión ordinaria que se celebre á modificar las Comisiones permanentes como consecuencia de los anteriores nombramientos.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se acordó admitir las dimisiones presentadas por los empleados D. Damian Contesti Calafat, oficial mayor, D. Miguel Puigserver Ros, Depositario, D. Juan Salvá Aulet oficial sache, D. Damian Font Trobat, Relojero y D. Antonio Catañy Tomás Capataz de obras; nombrándose en sustitución de los cuatro primeros para oficial mayor D. Gabriel Verdura Pons, para Depositario D. Antonio Monserrat Tomás, para Relojero D. Pedro Antonio Contesti Vidal y para oficial sache Don Juan Taberner Mir, con caracter interino. El nombramiento de Capataz de obras quedó en suspenso para hacerse en otra sesión.

Se acordó por mayoría no exigir fianza hipotecaria ni pignoratícia al Depositario,

en atención á su caracter interino, haciéndose constar su voto en contra y salvando su responsabilidad los concejales Sres. Cicerol, Cerdá (D. Juan) y Sastra.

Se acordó proceder á constituir la Junta municipal, por no haberse presentado excusa alguna por los vocales designados.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se enteró el Ayuntamiento de que se habian posesionado los emplados nombrados en la sesión última.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber nombrado seis guardias municipales con caracter interino.

Se hizo nueva elección para el nombramiento de los Concejales que deben formar las Comisiones permanentes.

Fué elegido Síndico D. Mateo Rigo Vallbona en sustitución de D. Juan Mojer nombrado Alcalde.

Se efectuó el oportuno sorteo para elegir un Vocal asociado de la Junta municipal, cuyo puesto se hallaba vacante por haber sido nombrado Guardia municipal el que lo era Clemente Garau Puigserver.

Se acordó no acceder á la petición de un guardia municipal para que se le aumentase el sueldo hasta seiscientos pesetas.

Se acordó contratar por medio de subasta los trabajos de conservacion y reparación de los caminos y la adquisición de piedra machacada.

Se nombraron varios maestros para que efectuen las obras que haga el Ayuntamiento por administración.

Se acordó reconstruir una cruz que existia á la salida del pueblo frente los Lavaderos.

Y se acordó medir los caminos vecinales y adquirir monjones para colocarlos en los kilómetros.

Sesión ordinaria del día 17 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se enteró el Ayuntamiento de haber sido nombrado Guardia municipal D. Juan Salvá Salvá.

Se concedieron los permisos para efectuar obras.

Se acordó ceder al vecino Bartolomé Vaquer Garcias el solar n.º 150 del cuadro 3.º en el Cementerio Católico para construir una sepultura.

Se acordó admitir la dimision al Recaudador D. Gabriel Tomás Catañy.

Se nombró para sustituirle D. Antonio Monserrat Tomás de Miguel con el premio del dos por ciento de recaudación.

Se aprobó un pliego de condiciones para subastar el trabajo de recomposición y conservacion de caminos y calles, acordándose su remisión al Gobierno Civil para la debida aprobación de esta Autoridad.

Se acordó hacer machacar á destajo piedra para los caminos al precio de una peseta el metro.

Y se acordó abrir la cobranza de los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios del actual año.

Sesión ordinaria del día 24 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines Oficiales y la correspondencia de la semana.

Se concedieron permisos para efectuar obras á Cristóbal Calafat Salvá y Juana Maria Oliver Cslafat.

Se acordó asistir en Corporación á las funciones religiosas de Semana Santa y Pascua, y sufragar los gastos que de ellas acostumbra pagar este Ayuntamiento.

Se acordó el pago de los honorarios devengados por el Subdelegado de Farmacia y el Secretario de este Ayuntamiento por su asistencia al acto de la abertura de una Farmacia.

Se acordó hacer pregon público prohibiendo el que los perros, á excepción de los llamados mastines ó de pastor vayan sueltos por el campo aunque sigan á sus dueños.

Sesión ordinaria del día 25 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana, figurando entre esta una resolución del Gobierno Civil confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento de 4 Junio de 1904 y desestimando el recurso interpuesto por el Concejal D. Juan Salvá Tomás.

Se aprobó la cuenta de los bagajes facilitados durante el primer trimestre, y su remisión á la Excm. Diputación Provincial.

Presentada una proposición para que se exija fianza hipotecaria ó pignoratícia al Recaudador interino D. Antonio Monserrat Tomás, fué desechada por mayoría, haciendo constar en su consecuencia los Concejales que la apoyaban, que salvaban su responsabilidad por cualquier descubierto que en su gestión pudiera tener el expresado Recaudador.

Lluchmayor 4 Abril de 1907.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Mojer.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de día siete de Abril de mil novecientos siete. Certifico G. Aulet, Secretario.

Núm. 2777

**AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD**  
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril del año 1907.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria del día 21 de Marzo último y extraordinaria del día 24 del mismo mes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida y se acordó su cumplimiento.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se acordó nombrar al Concejal D. Juan Cardona Cardona para el Cargo de Regidor Interventor de este Ayuntamiento.

Se acordó nombrar á D. Bartolomé Escandell Marí Comisionado para la conducción de mozos á la Capital para su presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, correspondientes á la presente quinta y sugetos á revisión, nombrándole igualmente Comisionado para el ingreso de dichos mozos en Caja, señalándole cinco pesetas diarias para cada día que invierta en dichas comisiones y que se le anticipen quinientas pesetas para sufragar dichos gastos.

Se acordó la conveniencia mandar delegado de este Ayuntamiento al Síndico del mismo para formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento y que se le abonen los gastos de ida y vuelta.

Se acordó señalar sesenta pesetas de retribución anual al Maestro D. José Moragues Massot, cuya cantidad se acordó pagar del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Se acordó designar los locales para instalar las Mesas electorales de las cuatro secciones de este término municipal para las próximas elecciones de Diputados á Córtes.

Se acordó denegar una instancia de D. Antonio Ribas Gacia reclamando se le expida certificación de haberse amillarado á nombre suyo un establo que dice posee en la calle del progreso de esta Arrabal.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida y se acordó su cumplimiento. Se acordó no pagarse cantidad alguna á la Junta de Patronato del Hospital de Ibiza mientras no presente una liquidación correspondiente al año último.

Se acordó por mayoría nombrar Portero interino de este Ayuntamiento á D. Miguel Costa con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas protestando de dicho nombramiento los Concejales don Bartolomé Ferrer Riera, D. Bartolomé Torres Tur, D. Antonio Tur Torres y D. José Vingut Ribas.

Se acordó pagar á D. Bartolomé Ferrer

Riera la suma de cuarenta pesetas por gastos ocasionados por su viaje á Palma y ante el Sr. Gobernador Civil según orden telegráfica de fecha 15 de Marzo último cuya cantidad se acordó pagar del Capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

El extrato que precede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy.

San Antonio Abad á 2 de Mayo de 1907.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

Núm. 2778

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1907.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria que trata de la resolución de los expedientes de mozos de este año y de revisión, quedando ratificados sus acuerdos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes y los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Marzo último y que se remitan al señor Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se señalaron los locales en donde se han de celebrar las elecciones de Diputados á Cortes, se dieron de baja varios partidas por coneunos de los años 1899 á 900, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906, y se acordó el pago del capítulo de imprevistos de una cantidad de linfa vacuosa.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se acordó se celebren festejos este año por la fiesta de San Juan Bautista quedando encargado de su dirección el Sr. Alcalde y se acordó el pago del capítulo de imprevistos de noventa pesetas importe de tres urnas para las elecciones.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la semana última y demás correspondencia, se hace constar que el mozo Antonio Fons Pons Estel n.º 4 del sorteo de este año se ha presentado manifestando retiraba las alegaciones que tenía dadas de física y padre pobre impedido y se formaron las ternas para remitir al Sr. Gobernador de los padres y madres de familia para formar parte de la Junta local de Instrucción primaria.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida durante la semana última.

Muro 7 Mayo 1907.—El Alcalde, Gabriel Alomar.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrio, Secretario.

Núm. 2779

#### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo de 1907.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Leida y aprobada la anterior, se acordó aprobar el plan de fachada de casa que Narciso Vilairé quiere edificar en la carretera nueva directa á la Estación. Se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. También se acordó costear la procesión del Jueves Santo y la fiesta de San Marcos, como los años anteriores, y autorizar al Sr. Alcalde para elegir al orador para hacer el panegírico de dicho Santo. Se acordaron algunos pagos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se acordó la autorización á un

vecino para abrir una ventana en una casa en la calle de la Esperanza y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Después de leida y aprobada la anterior, se acordó remitir al Gobierno de Provincia el extracto de los acuerdos del mes de Febrero, para su publicación en el «Boletín Oficial»; se acordó un pago de 30 pesetas por servicios prestados, cubrir la porción del torrente emplazado entre la calle del Carril y la nueva carretera directa á la Estación y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Leida y aprobada la anterior, se acordó autorizar al Secretario para practicar la entrega de documentación á la Comisión Mixta de Reclutamiento para el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo de este año, nombrándole al propio tiempo delegado del Ayuntamiento en sustitución del Síndico, para formar parte de la Junta y cumplir lo prevenido. Se acordó la construcción de un pequeño muro en la Plaza Mercado, el pago de haberes á los empleados municipales y otros varios pagos y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 10.—Se acordó nombrar la Comisión para el examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1906, y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Leida y aprobada la anterior, se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1906, y elevarlas á la aprobación del Muy Ilustre Sr. Gobernador civil de la Provincia. Dióse cuenta de haberse recibido aprobado por la Administración de Hacienda el reparto de Consumos para el actual año 1907, habiendo reducido las cuotas á cuatro contribuyentes; y se acordó interponer el recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda para que deje sin efecto tal proveído, y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Sineu 1.º de Mayo 1907.—El Alcalde, C. Teodoro Cervera.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2780

#### AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 21 al 27 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Arreglo del camino vecinal de Toraxer.—Oficiales (jornales) 2 ½, importe pesetas 5'06.—Peones (jornales) 13 ¾, importe pesetas 27'50.—Escombros (carretadas) 16, importe pesetas 16.—Grava (carretadas) 5, importe pesetas 15.—6 expuestas, importe pesetas 6.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Transporte de escombros y grava, Llopis.

Villa-Carlos 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Luis Texidor.

Núm. 2781

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este Juzgado de catorce del actual, se cita al patrón y marineros que el veinte y siete de Abril último, tripulaban un laúd que pudo ser el nombrado «Centinela» y que en el punto «Cova Figuera» alijó una porción de bultos de tabaco de contrabando; para que en el término de quinto día que contará desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Palma veinte y ocho de Octubre de mil novecientos siete.—J. Eduardo Tormo.—Guillermo Vidal.

Núm. 2782

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta Ciudad y su partido, ha acordado con proveído de hoy, dictado en causa sobre aprehensión de tabaco de contrabando, que se cite en forma, á Gabriel Garau y Planas, adjudicatario que fué de un carro y caballería en pública subasta verificada en la Delegación de Hacienda de esta provincia, para que comparezca en este Juzgado, en el término de quinto día, que contará desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 178, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma veintinueve de Octubre de mil novecientos siete.—Guillermo Vidal.

Núm. 2783

D. Gabriel Comas Socias, Juez Municipal Letrado de la villa de La Puebla.

En este Juzgado se instruye expediente información posesoria promovido por Antonio Pericás Reus solicitando se inscriba en el Registro de la Propiedad de este Partido la posesión en que se halla de una casa y corral, situada en esta villa, calle de Ramon Llull sin numero, y en virtud de lo mandado en providencia de ayer dictada á instancia de la recurrente, se cita á los que se crean con derecho á dicha finca para que dentro de diez dias se personen en este expediente á formular las reclamaciones que pretendan, y no verificándolo se ratificará el auto de veinte y uno de Septiembre último y se procederá á la inscripción definitiva de la indicada finca.

Dado en La Puebla á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos siete.—Gabriel Comas Socias.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 2784

D. Carlos Moysi y Seuret, Juez municipal letrado de la Ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en mérito de lo acordado en providencia del día de hoy recaída á solicitud del procurador D. Miguel Alejandro, en representación de D. Jorge Teodoro Ládic y Olivar en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia que sigue contra Juan Camps y Fronti, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por el término de diez dias el inmueble que se describirá, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día quince de Noviembre próximo venidero y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo á las condiciones que se dirán:

Mitad de una casa situada en la villa de Alayor, calle de Barsola, antes «d' en Balle» números diez y seis y diez y ocho, que linda á la derecha é izquierda con casa de la herencia de D. Juan Mora y Orfila Presbítero, y al dorso con corral de otra casa de la misma herencia situado en la calle «Porreras nou» justipreciada en trescientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en

la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble descrito consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de este Partido, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además á los licitadores que deberán conformarse con ellos y sin derecho á reclamar ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª La indicada mitad de finca se vende libre de todo gravamen excepción hecha de la hipoteca constituida por Juan Camps y Fronti á favor de D. Jorge Teodoro Ládic y Olivar, en garantía de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas parte de un préstamo de dos mil pesetas que le hizo al interés del cuatro por ciento ánuo, mediante escritura otorgada en esta Ciudad el día diez de Abril de 1891, ante el Notario D. Francisco Andreu y Pons, á cuyo efecto se retendrá el comprador del precio de la venta el importe de dicha hipoteca; y

6.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate y demás que se ocasionen, incluso los de la escritura de traspaso.

Dado en Mahón á veinte y cuatro Octubre de mil novecientos siete.—Carlos Moysi.—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 2785

#### ADMINISTRACION DE CONSUMOS

EN ARRIENDO DE PALMA

Hago saber: que la Recaudación voluntaria de los conciertos y encabezamientos obligatorios del Impuesto de Consumos del extra-radio de esta Capital, correspondiente al cuarto trimestre, tendrá lugar desde el día primero al treinta y uno del actual en las Oficinas de recaudación Puerta de Jesús.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 1.º de Noviembre de 1907.—El Arrendatario, José Canet.

Núm. 2786

#### SALINERA ESPAÑOLA

Balance en 30 de Junio de 1907

Activo	Pesetas
Fincas de la Sociedad.	5.030.229'83
Mobiliario.	7.226'29
Material fijo y movil.	668.985'10
Repuestos.	11.688'00
Sales.	90.172'50
Valores en cartera.	2.410.101'02
Cuentas transitorias, saldos deudores.	124.390'75
Cuentas corrientes, saldos deudores.	2.544.144'91
Espediciones.	366.980'66
Sales para expediciones.	108.639'55
Caja.	2.000'00
Depósitos en garantía.	120.000'00
	11.484.558'61

#### Pasivo

Capital, el emitido.	4.500.000'00
Obligaciones hipotecarias.	6.518.000'00
Cuentas transitorias, saldos acreedores.	3.826'02
Cuentas corrientes, saldos acreedores.	259.607'17
Fondo de reserva.	82.190'84
Dividendos activos.	100'00
Acreedores por depósitos en garantía.	120.000'00
Pérdidas y ganancias.	834'58
	11.484.558'61

Certifico: que el precedente Balance fue aprobado por la Junta General de accionistas en sesión de 29 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Pedro A. Servera.—El Secretario, José Vaquer.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA